OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. FUV.PS.450.2026
VERSIÓN 10-10-2021

FECHA CONTRATO:	01 de septiembre del 2026
CONTRATANTE:	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE.
NIT:	800.187.151-9.
REPRESENTANTE LEGAL:	MARLON GIOVANY GÓMEZ JARAMILLO.
C.C:	94.518.012.
CONTRATISTA:	EDUARDO MILLAN SERNA
C.C/NIT:	1.107.530.710 de Cali
OBJETO:	Prestar los servicios como PROFESIONAL DE APOYO A LA SUPERVISIÓN en el marco del Proyecto de Regalías denominado: "IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LA CONSERVACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL EN EL MACIZO COLOMBIANO, EN LOS MUNICIPIOS DE ALMAGUER, TIMBÍO, SANTA ROSA, SOTARÁ, SAN SEBASTIÁN Y LA VEGA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" identificado con código BPIN 20243201010060
VALOR INICIAL CONTRATO:	SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($7.725.000) IMPUESTOS INCLUIDOS
PLAZO INICIAL CONTRATO:	Dos (02) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
ACTA DE INICIO:	16 de septiembre del 2026.
OTROSÍ No. 01:	Por medio del cual se adiciona la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($3.862.500) y se prorroga el plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2026.
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	30 de noviembre del 2026.

Entre los suscritos **MARLON GIOVANY GÓMEZ JARAMILLO**, mayor de edad, vecino del municipio de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.518.012 expedida en Cali, en su calidad de Director Ejecutivo de la **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE,** identificada con NIT. 800.187.151-9, lo cual acredita mediante Acta del Consejo Directivo de la Fundación No. 5 - 2019 del 26 de diciembre del 2019, y en lo sucesivo se denominará **LA FUNDACIÓN**, y por otra parte, **EDUARDO MILLAN SERNA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.107.530.710 expedida en Cali, y quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, han convenido celebrar el presente Otrosí No. 01 el cual se regirá por las siguientes consideraciones: **1)** Que, el 01 de septiembre del 2026 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

No. **FUV.PS.450.2026,** cuyo objeto es: Prestar los servicios como PROFESIONAL DE APOYO A LA SUPERVISIÓN en el marco del Proyecto de Regalías denominado: "IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LA CONSERVACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL EN EL MACIZO COLOMBIANO, EN LOS MUNICIPIOS DE ALMAGUER, TIMBÍO, SANTA ROSA, SOTARÁ, SAN SEBASTIÁN Y LA VEGA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" identificado con código BPIN 20243201010060.**2)** Que, según la cláusula tercera del contrato, el valor inicial del mismo es por la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($7.725.000) IMPUESTOS INCLUIDOS **3)** Que, según la cláusula quinta, el plazo inicial de ejecución inicial del contrato es de: Dos (02) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **4)** Que, el día dieciséis (16) de septiembre del 2026, se suscribió el acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **FUV.PS.450.2026**. **5)** Que, el 15 de octubre del 2026 se presento solicitud, en la cual se manifiesta: "*Teniendo en cuenta la necesidad de dar continuidad a las actividades establecidas en el contrato fuv.ps.450.2026, cuyo objeto es: Prestar los servicios como PROFESIONAL DE APOYO A LA SUPERVISIÓN en el marco del Proyecto de Regalías denominado: "IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LA CONSERVACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL EN EL MACIZO COLOMBIANO, EN LOS MUNICIPIOS DE ALMAGUER, TIMBÍO, SANTA ROSA, SOTARÁ, SAN SEBASTIÁN Y LA VEGA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" identificado con código BPIN 20243201010060, se solicita la adición de $3.862.500 y prorroga 30 de noviembre*". **6)** Que, con base en las anteriores consideraciones, las partes proceden a celebrar el presente Otrosí No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. FUV.PS.450.2026, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** El objeto de otrosí es: adicionar la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($3.862.500) y se prorroga el plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2026.. **CLÁUSULA SEGUNDA - PRÓRROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución inicial del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. FUV.PS.450.2026 HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2026. **CLÁUSULA TERCERA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** La presente adición será imputada con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal SPGR No. 18625 del 14 de agosto de 2025 del Sistema General de Regalías. **CLÁUSULA CUARTA - ADICIÓN Y FORMA DE PAGO:** Adicionar al valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. FUV.PS.450.2026, la suma de: TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($3.862.500) IMPUESTOS INCLUIDOS. los cuáles serán pagados por la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE, así: TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($3.862.500) IMPUESTOS INCLUIDOS en una cuota, previo a presentación de la cuenta de cobro o factura respectiva, presentación de informe de actividades a entera satisfacción por parte del Coordinador, Director y/o Supervisor y soportes de pago de aportes de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales). El pago final está sujeto a la entrega del informe final, previa aprobación del Director y/o Supervisor del proyecto, previa validación del equipo de gestión documental de la FUV de la entrega completa,

ordenada y con cumplimiento de las políticas de gestión de archivo de la Entidad, del archivo del proyecto y evidencias del cargue de la información del proyecto en la plataforma electrónica del Secop II. **CLÁUSULA QUINTA - AJUSTE DE GARANTÍAS:** El contratista se obliga a ajustar la póliza expedida en virtud del presente Otrosí, conforme a las nuevas condiciones aquí pactadas, y a radicarlas en las instalaciones de LA FUNDACIÓN para su respectiva aprobación. **CLÁUSULA SEXTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el contrato principal que no se modificaron en el presente documento continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes. **CLÁUSULA SEPTIMA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Otrosí se perfecciona con la firma de las partes. Lo firman de común acuerdo obligándose en todos sus términos y condiciones a los quince (15) días del mes de octubre del 2026.

CONTRATANTE, **CONTRATISTA,**

Eduardo Millán Serna

MARLON GIOVANY GOMEZ JARAMILLO
DIRECTOR EJECUTIVO
Fundación Universidad del Valle

EDUARDO MILLAN SERNA
C.C. 1.107.530.710 de Cali

Proyectó: Johanna Franco Jaramillo- profesional jurídica SGR Johanna Franco